



(Número 65.)

Sábado 30 de mayo de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 42.

Real orden designando el modo de atender á la manutencion y asistencia de los dementes que se conduzcan á los establecimientos destinados al efecto, en los casos que la misma previene.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual me dice lo que sigue:

Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de real orden lo siguiente:—S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de un expediente promovido por la junta municipal de beneficencia de Toledo, manifestando la escasez de medios en que se halla el hospital de dementes de aquella ciudad, llamado el Nuncio, y la preferencia que, segun su fundacion debe darse, para la admision en él, á los enfermos naturales de aquella provincia; por lo que pide se prohiba á los Gefes políticos, Vicarios eclesiásticos, Audiencias territoriales y Jueces de 1.ª instancia, destinar á dicho hospital dementes que pertenezcan á otras provincias. En su vista y teniendo presente S. M. lo informado sobre el particular por la comision especial de beneficencia, se ha servido mandar, que por ese Ministerio del digno cargo de V. E. y por este del mio se prevenga á las autoridades eclesiásticas, judiciales y civiles que, cuando se destine por providencia gubernativa ó judicial, algun demente al espresado hospital de Toledo, ó cualesquier otro que esté en su caso, se imponga á la familia ó bienes de aquel la obligacion de atender en todo ó en parte á su manutencion y asistencia; y que en el caso de ser el demente pobre de solemnidad ó desvalido, arbitre la Diputacion provincial á que corresponda, el mo-

do de cubrir aquel gasto.—Lo traslado á V. S. de real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Y yo en su consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Cáceres 26 de mayo de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodríguez Vera, Srío.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Esta corporacion ha recibido con la mayor complacencia la siguiente comunicacion que la ha dirigido el Excmo. Sr. Capitan general D. Santiago Mendez de Vigo con motivo de su traslacion del mando de este distrito al de la Capitanía general de Granada, y ha acordado se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, bien persuadida de que á sus habitantes serán tan gratos como á la Diputacion los recuerdos de las virtudes cívicas y acendrado patriotismo del espresado señor. Cáceres 28 de mayo de 1840. = Nicomedes Pastor Diaz, presidente. = Pedro García Aguilera, secretario.

” Excmo. señor: Al cumplir las órdenes de S. M. por las que ha tenido á bien trasladarme del mando de ese distrito al de la Capitanía general de Granada, segun supongo enterado á V. E., me creo en el deber de manifestarle mi sentimiento al considerar que no me es ya dado regresar á esa provincia hacia cuyos habitantes se habían creado en mi corazon tantas simpatias en el largo período que he tenido el honor de desempeñar aquel difícil cargo; y como para poderle llenar debidamente he merecido á V. E. tantas y tan singulares deferencias, tanta y tan franca cooperacion y una armonia tan constante y tan leal en todas nuestras relaciones oficiales, que siempre fueron dirigidas al bien público, no puedo menos de tributar á V. E. mi mas vivo reconocimiento y gratitud, asegurándole que jamás dejarán de ser gratos á mi memoria los recuerdos de

estas distinciones que debi á V. E. y del general apre- cio, respeto y consideracion de que tantas pruebas me han dado por todas partes esos leales y pacíficos estre- meños, de cuyas virtudes cívicas y patriotismo poco co- mún, seré siempre admirador, y á quienes ruego á V. E. se sirva hacer conocer estos sentimientos dando lugar en el Boletín oficial á esta comunicacion si lo cre- yere conveniente; y por último, V. E. por sí, y cada uno de sus individuos particularmente deben contar con que me honrarán siempre en ocuparme en su ser- vicio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1840. = Santiago Mendez de Vigo. - Exema. Diputacion provincial de Cáceres.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NÚMERO 20.

Real orden declarando que la de 6 de diciembre de 1838 se contrae á los traspardos de géneros extranjeros y de ningun modo á los frutos coloniales conducidos con registros.

La direccion general de aduanas y resguardos con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

1ª Seccion. El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta direc- cion con fecha 10 del actual la real orden siguiente:

Circular. - He dado cuenta á S. M. la Reina Gober- nadora del expediente promovido por la junta de co- mercio de Barcelona solicitando se determine que la real orden de 6 de diciembre de 1838 no deroga la de 18 de mayo de 1834, relativa al traspardo de los frutos coloniales procedentes con registro de nuestros puertos de Ultramar, y enterada S. M., se ha servido declarar, conforme con el dictámen de esa direccion y de la jun- ta de aranceles, que la citada real orden de 6 de diciem- bre de 1838 se contrae á los traspardos de géneros es- tranjeros, y de ningun modo á los de frutos coloniales conducidos con registros; respecto á los cuales debe ob- servarse lo prevenido en el arancel de América de 21 de febrero de 1828, y en la real orden espresada de 18 de mayo de 1834, cuyas disposiciones continúan vigen- tes. De real orden lo comunico á V. S. para su inteli- gencia y efectos consiguientes. = La trasladó á V. S. pa- ra su cumplimiento en los casos que ocurran, sirviéndo- se disponer llegue á noticia del comercio, y avisar el recibo de esta orden.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del comercio. Cáceres 25 de mayo de 1840. = C. I. I., El administrador de provincia, José Maria de Gaona.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NÚMERO 17.

Real orden nombrando interinamente inspector general de la Milicia Nacional del reino, á D. Valentin Ferráz.

El Sr. Subsecretario de Guerra encargado del Despa- cho de la Guerra me dice con fecha 19 del corriente lo que sigue:

Excmo. señor: El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con esta fecha me comu- nica la real orden siguiente: - Atendiendo S. M. la Rei- na Gobernadora á los méritos y recomendables circuns- tancias que concurren en el teniente general D. Valen-

tín Ferráz, ha tenido á bien confiarle interinamente el cargo de inspector general de la Milicia Nacional del reino que se halla vacante por dimision que ha hecho del mismo el de igual clase D. Alejandro Gonzalez Vi- llalobos. - De la propia real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este distrito para la publicidad correspondiente. Badajoz 25 de mayo de 1840. = El general 2. Cabo, José Maria Peon.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Palencia

- D. Manuel Pombo, para D. José María Barba, remató una tierra, término de Arenillas de S. Pelayo, de un cuarto de sembradura, del priorato de dicho nombre, en 90
- El mismo, para id., remató otra id., de una obrada, de id., en 1250
- El mismo, para id., remató otra id., tér- mino id., de ½ obrada, de id., en 240 4
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de una obrada, de id., en 700
- El mismo, para id., remató otra id., de una obrada, término id., de id., en 330 4
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de un cuarto, de id., en 150 4
- El mismo, para id., remató otra id., de 1½ cuartas, de id., en 180
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no de Arenillas de S. Pelayo, de ½ obrada, del priorato de dicho nombre, en 270
- D. Manuel Pombo, para D. José María Barba, remató otra tierra, término id., de 1 cuarto, de id., en 150 4
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de ½ obrada trigal, en 210 2
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de 1 cuarto, de id., en 120 2
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de 1 cuarto, de id., en 90
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., á S. Pelayo, de 1½ obradas, de id., en 450
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de 1 obrada, de id., en 180
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de 2 obradas, de id., en 360
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de ½ obrada de id., en 400
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de ½ obrada, de id., en 1000
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de ½ obrada, de id., en 600
- D. José Martinez Gurrea remató otra id., de ½ obrada de id., en 650
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de ½ obrada, de id., en 640
- El mismo, para id., remató otra id., de 1 obrada, de id., en 650
- El mismo para id., remató otra id., término id., de 1 obrada, de id., en 750
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de 1 cuarto de sembradura, de id., en 350
- El mismo, para id., remató otra id., térmi- no id., de 1 obrada de id., en 850
- El mismo, para id., remató otra id., térmi-

no id., de 2½ obradas, de id., en 1150
 El mismo, para id., remató otra id., térmi-
 no id., de 1 obrada, de id., en. 750
 El mismo, para id., remató otra id., térmi-
 no id., de 1 obrada, de id., en. 950
 El mismo, para id., remató otra id., térmi-
 no id., de ½ obrada, de id., en. 750

Provincia de Sevilla.

D. Fernando Bermudez, para D. Domingo de Silos Estrada, remató una suerte de olivar llamado de La Portuguesa, con 342 pies, partido de la Carpintera, de Sta. Catalina de Osuna, en 14300
 D. Rafael de Ochoa remató una suerte de tierra, inmediata á La Cuesta de Castillejo, de 2 aranzadas, de las Dueñas de Sevilla, en . . . 32100
 D. Manuel Ruiz Gutierrez remató una haza de olivar, de 2 aranzadas y 46 pies de olivo, término de Lora del Rio, de las Mercenarias de dicha villa, en. 12100
 D. Mariano Dominguez remató un pedazo de olivar, de 6 aranzadas y 8 pies, llamado de El Romeral, sitio de La Sillera, término de Carmona, de la Madre de Dios de id., en . . . 22100
 D. Fernando Bermudez, para D. Domingo Estrada, remató una suerte de olivar llamado La Mata, de Sta. Quintina, término de Osuna, con 140 pies, de las monjas de santa Clara, en. 6600
 El mismo remató otra suerte de olivar, con 216 pies, llamado Gamera, pago de la Carpintera, término de Carmona, de id., en. 7100
 El mismo, para id., remató otra idem, que llaman De Bustillos, sitio id., término de Osuna, con 374 pies, de las monjas de santa Catalina, en 15100
 D. Antonio Calvo ramató un pedazo de olivar, de 3 aranzadas, llamado De Piedra Buena, término de Carmona, en el Cerro de Gijoso, de las Concepciones de dicha ciudad, en 6000
 D. Manuel Ruiz Gutierrez remató una haza de olivar, con 52 pies y 14 aranzadas, sitio de El Gato, término de Lora del Rio, de las Mercenarias Descalzas de dicha villa, en. . . . 50100
 D. Manuel Ruiz, para D. Juan Barrera, remató una haza de olivar, con 16 pies y seis aranzadas, término id., de id., en. 50100
 D. Fernando Bermudez, para D. Domingo de Silos Estrada, remató una haza de olivar, con 126 pies, partido de La Carpintera, término de Osuna, de las Catalinas de dicha villa, en. 5100
 D. Manuel Ruiz Gutierrez remató 3 aranzadas de olivar, sitio de Cerro Quijoso, término de Carmona, de las monjas de la Madre de Dios de id., en 7000
 D. Rafael de la Madrid remató un molino harinero nombrado Angorrilla, término id., de id., en 135000
 D. Francisco Illoro, para D. Julian Lopez, remató una haza, de 50 fanegas, sitio de El Barranco de Cortes, término de Carmona, de Sta. Catalina de idem, en 65000
 D. Juan Martin, para D. Gabriel del Castillo, remató una casa en Sevilla, calle de Castellon, núm. 19, de Sto. Tomas de id., en. 110200
 D. Fernando Bermudez, para D. Manuel de la Barrera, remató una hacienda, llamada Garrotal, con caserío y olivar, llamado la Car-

pintera, término de Osuna, de la Concepcion de idem, en 58000
 D. Manuel Ruiz Gutierrez remató una casa en Sevilla, calle del Moro, núm. 17, de las monjas de S. Leandro de idem, en 42000
 D. Isidoro Caro, para D. Manuel María de Torres, remató un cortijo, llamado El Caracol con caserío, 906 fanegas y 6 celemines, término de Carmona, de Sta. Clara de Sevilla, en. . 1012500
 D. Francisco Illoro, para D. Julian Lopez, remató otro cortijo, llamado Palmillo, con caserío y 377 fanegas, término id., de idem, en. 237000
 D. Francisco J. Bazo remató una huerta, llamada de El Canonigo, con caserío, 10 aranzadas de tierra calma y 22 árboles, sita en Tablada, término de Sevilla, de los Clérigos Menores de id., en 861000

Provincia de Zamora.

D. Antonio Murga, para ceder, remató un quignon de tierra, n. 2º, de 86 fanegas en 24 piezas, término de Villanueva del Campo, de los Dominicos de Villalpando, en 33500
 D. Ramon Luclmo remató una heredad de tierras, de 31 fanegas en 23 piezas, término de Pereruela, de las Dueñas de Zamora, en . . 25600
 D. Manuel Quevedo, para D. José María Barona, remató una heredad de tierras, de 86 fanegas en 15 piezas, término id., de id., en. . 40000
 D. Antonio Murga, para ceder, remató un quignon, en 34 piezas, de 87½ fanegas, término y convento id., en. 30500
 El mismo, para id., remató otro id., n. 1º, de 80½ fanegas, término y convento id., en. . 34500
 D. Tomas Buroa, D. Lope y D. Vicente García, D. Linó Repesca, D. Mariano Rodriguez y D. Lorenzo Arrazola remataron una heredad de 72 fanegas, en 30 piezas, del convento de Santi Espíritus de Benavente, en. . . 26600
 D. Miguel Herrero Lopez, para D. Tomas Buroa, remató otra idem, de 92 fanegas y 6 cuartas, en 26 piezas, del Carmen de Valdera, en. 37500
 D. Pedro Blanco Lobo remató otra idem, de 100 piezas, de 105 fanegas y 8 celemines, término de Morales del Rey, de Sto. Domingo de Benavente, en. 120200
 El mismo remató otra idem, de 39 piezas, de 58 fanegas, término idem, de idem, en. . . 65100
 El mismo remató otra idem, de 24 idem, de 90 fanegas y 6 celemines, término idem, de idem, en 119200
 El mismo remató otra idem, de 112 fanegas y 6 celemines, término idem, de idem, en. 80100
 El mismo remató otra id., de 70 piezas, de 108 fanegas y 8 celemines, término id., de id., en. 140100
 D. Antonio Jalon, para id., remató otra id., de 31 piezas, de 52 fanegas y 10 celemines, término de Bailla de Polvorosa, de S. Francisco del Valle, en. 50000
 D. Pedro Blanco Lobo remató una heredad, de 40 piezas, que hacen 73 fanegas y 8 celemines, término id., de santo Domingo de Salamanca, en. 100000
 D. Agustin Diaz Tejada, para D. Manuel Villachica, remató otra id., de 9 tierras, con 55 fanegas, término de Villanueva, de las monjas de santa Cruz de Valladolid, en 24000
 D. José María Varona remató una panera en la Villa de Fuente la Peña, de Sta. Juana

de Jerusalem de Zamora, en... 12270

Provincia de Zaragoza.

D. Vicente Lopez remató una heredad, término de Vielás, partida de Orbe, de 5 medias de tierra, de las monjas de Sta. Ana de Tarazona, en... 1950

El mismo remató otra idem, en idem, partida de Viñicas, de 5 medias, de idem, en... 1950

El mismo remató otra idem, término de Cunchillos en el de Orbe, de idem, en... 3900

El mismo remató otra idem, en idem, camino de La Fuente, de 6 medias, de idem, en... 4290

El mismo remató otra idem idem, de 8 medias, de idem, en... 4680

El mismo remató otra idem en idem, en El Barranco, de 10 medias de tierra, de idem, en... 6240

El mismo remató otra idem, en dicho término, á Desamanes, de 2 medias, de idem, en... 1950

El mismo remató otra idem, término idem, en El Orbe, de 4 medias, de Sta. Ana de Tarazona, en... 2535

El mismo remató otra idem, en idem, de 4 medias, de idem, en... 2535

El mismo remató otra idem, á Los Molinos, de 7 medias, de idem, en... 4680

El mismo remató otra idem, de 7 medias, á El Rayal, de idem, en... 4680

El mismo remató otra idem idem, de 10 medias, en El Barranco, de idem, en... 6240

El mismo remató otra idem, de 5 medias, de idem, en... 1560

El mismo remató otra idem, de 6 medias, término y convento idem, en... 2535

El mismo remató otra idem, de 10 medias, término y convento idem, en... 2730

El mismo remató otra idem, partida de Orbe, de 2 medias, de idem, en... 1170

El mismo remató otra idem, de una media, de tierra, partida de Cerces, de idem, en... 390

El mismo remató otra id., en id., de 5 medias, de idem, en... 1950

El mismo remató otra idem, de 6 medias, partida de idem, de idem, en... 1950

El mismo remató otra id., partida de Orbe de 5 medias, de id., en... 3510

El mismo remató otra id., partida de Correntas, de 4 medias de tierra, de idem, en... 1560

El mismo remató otra idem, partido de Orbe, de 4 medias, de idem, en... 1560

El mismo remató otra idem, partida de Fontanes, de una media de tierra, de idem, en... 780

El mismo remató otra id., en id. id., de 2 medias de id., de id., en... 780

D. Vicente Lopez remató una heredad, término de Vielás, partida de Cerces, de 2 medias, de las monjas de santa Ana de Tarazona, en... 1170

El mismo remató otra id., en dicho término y partida, de 2 medias, de id., en... 1170

El mismo remató otra id. en id., partida de Maragon, de 3 medias, de id., en... 1560

Provincia de Leon.

D. Gregorio de Pablo Sanz, para ceder, remató una heredad de 90 tierras, una alameda

y 16 viñas, de 783 fanegas y 127 cuartas, término de S. Pedro de las Dueñas, de id., en... 750000 (Se continuará.)

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

El alcalde constitucional de Galisteo ha puesto en noticia de este Gobierno político que en la noche del 17 del actual fueron robadas de la dehesa Boyal de la misma villa por unos gitanos, cuatro caballerías mayores, propias de varios sujetos de aquella vecindad, y cuyas señas se estampan á continuación.

En su consecuencia prevengo á las justicias y agentes de seguridad pública de esta provincia, procuren la busca y aprehension de los ladrones y caballerías robadas, y que en el caso de que se verifique la de unos ú otras, me den el oportuno aviso. Cáceres 27 de mayo de 1840. Nicomedes Pastor Diaz. = José Rodriguez Vera, Srío.

Señas. Una jaca pelo castaño claro, frontina, de 4 años, alzada 6½ cuartas, recién capada, con vejigas en las manos. Una yegua pelo negro, de 6½ cuartas, cerrada, hierro de herradura en una anca, y preñada. Otra yegua pelo castaño oscuro, estrella en frente, bebe un poco en blanco porcima de la nariz, de 7 cuartas, una uña al lado derecho y pialba. - Un muló gallego, capón, pelo castaño oscuro, de alzada escasa y cuatro á cinco años de edad.

BOLETIN DE NOTICIAS OFICIALES.

Cáceres 29 de mayo de 1840.

El Excmo. Sr. General 2º Cabo de Valencia con fecha 23 del que rige traslada un parte del comandante militar de Liria del dia anterior, en el que manifiesta: que el fuerte de Bejís se hallaba desde aquella mañana en poder de las bizarras tropas nacionales, como igualmente su guarnicion compuesta de 119 hombres, incluso seis oficiales, tres piezas de artillería, 100 fusiles y los repuestos de víveres y municiones.

Por el mismo conducto y con igual fecha á la de la comunicacion anterior, se participa que los enemigos á la aproximacion de nuestras tropas abandonaron los fuertes de San Mateo y Montan; de los cuales el primero fue ocupado por la division Hoyos, y el segundo por las tropas del mando del Sr. brigadier Villalonga: añadiendo que al abandonar los rebeldes este último fuerte, lo entregaron á las llamas; pero que cortado el incendio, se encontró en él abundante provision de vino, aguardiente y otros víveres.

Ultimamente por comunicacion oficial del Excmo. Sr. General en Jefe del ejército del centro datada en Traiguera á 18 del actual resulta: que el enemigo había evacuado asimismo el pueblo y fuertes de Uldecona, Benicarló, Calig y Alcanar, y que nuestras tropas únicamente aguardaban un convoy de víveres que debia llegar de Vinaróz para racionarse y atacar en seguida á Cabrera que continuaba en Cenia con la mayor parte de sus fuerzas.